



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL  
DE GOBIERNO N° 156/99**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR  
(ALMERÍA).

**FECHA:** ONCE DE ENERO DE 1999.

**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS.

**ALCALDE-PRESIDENTE:** DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular

SRA. DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

DOÑA ELOISA GARCIA CARRASCO, Secretaria General Acctal. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de Diciembre de 1998).

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. n° 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. n° 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de los cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los ONCE días del mes de ENERO DE 1.999, siendo las CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SEXTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, haciéndose constar que el pasado día cuatro de Enero no se celebró Sesión Ordinaria al coincidir la fecha citada con las fiestas navideñas, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

*PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1998.*

*SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1998.*

*TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ADJUDICACION DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN EDIFICIO PREFABRICADO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA EL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.*

*CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA, CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO BASICO PARA EL APROVECHAMIENTO TURISTICO Y USO PÚBLICO DEL PARAJE NATURAL PROTEGIDO DE PUNTA ENTINAS SABINAR.*

*QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS LIGEROS DEL SERVICIO PÚBLICO Nº 17.*

*SEXTO.- DACION DE CUENTAS DEL ASUNTO DE DEFENSA JURÍDICA, RELATIVO A RECLAMACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS EN BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.*

*SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.*

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:



**PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha treinta de Diciembre de 1998, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR del día 23 de Diciembre de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

*“ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1.998.-*

*ASISTENTES:*

*PRESIDENTE: D. Nicolás Moreno Pimentel. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior. Grupo Popular.*

*VOCALES:*

*D. Antonio García Aguilar. Grupo Popular.*

*D. José Juan Rubí Fuentes. Grupo Popular.*

*Dª María del Carmen Marín Iborra. Grupo Popular.*

*D. José Góngora Abad. Grupo P.S.O.E.*

*D. Francisco González Jiménez. Grupo P.S.O.E.*

*Dª María Teresa Blanco Mier. Grupo P.S.O.E.*

*D. José Galdeano Antequera. Grupo U.P.*

*D. José Antonio López Vargas. Grupo I.U.L.V.-C.A.*

*COMITÉ DE EMPRESA:*

*COLEGIO DE ESPECIALITAS:*

*D. Cristóbal Oyonarte Jiménez*

*D. Emilio*

*D. Francisco López Martínez*

*COLEGIO DE TECNICOS:*

*D. José Luis Martínez Hernández*

*JUNTA DE PERSONAL:*

*D. Juan Pérez Pérez*

*SECRETARIA DE LA COMISION:*

*Dª Isabel Olmo Ruiz.*

*A las 11,00 horas del día 23 de diciembre de 1.998 , se reúnen los Señores que se indican previa citación que cursa el Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, a fin de celebrar sesión la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior quien declara abierta la sesión, procediéndose a dar cuenta del Orden del Día que se contrae a :*

*1º).- AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL (prótesis, adquisición de medicamentos, de carácter excepcional, premio por antigüedad...)*

*1º.1)- AYUDAS POR PROTESIS .-*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999, y artículo 10 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo , la Comisión por unanimidad ha dictaminado favorablemente la concesión de las siguientes ayudas por prótesis:*



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

DON MIGUEL LIMIA DEL PINO con N.I.F. nº 27.173.245-A (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales), que asciende a 16.000 ptas (DIECISEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50 %, lo solicitado supone una ayuda de 8.000 ptas (OCHO MIL PESETAS).

DON ANTONIO GARCIA SANCHEZ con N.I.F. nº 27.238.374-Y (personal laboral), presenta factura por prótesis dentaria (3 obturaciones efectuadas a su cónyuge MARIA TERESA CRAVIOTTO MORENO y su hija ALBA GARCIA CRAVIOTTO) que asciende a 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda de 12.600 ptas (DOCE MIL SEISCIENTAS PESETAS).

DOÑA ANGELES ALJARILLA GALDEANO con N.I.F. nº 27.183.826-B (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (2 pares de lentes-cerca y lejos) que asciende a un total de 14.775 ptas (CATORCE MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 8.865 ptas (OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS).

DON JOSE GARRIDO CORRAL con N.I.F. nº 75.173.529-F (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas telelupa) que asciende a 24.000 ptas (VEINTICUATRO MIL PESETAS) dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 14.400 ptas (CATORCE MIL CUATROCIENTAS PESETAS).

DON MANUEL SERRANO ORTIZ con N.I.F. nº 27.497.340 (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas telelupa) que asciende a 23.790 ptas (VEINTITRES MIL SETECIENTAS NOVENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 19.032 ptas (DIECINUEVE MIL TREINTA Y DOS PESETAS)

DON ANTONIO BLANQUE CASTAÑO con N.I.F. nº 75.223.608-S (personal laboral), presenta factura por prótesis dentaria (1 tartrectomía) que asciende a 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 30%, lo solicitado supone una ayuda de 2.100 ptas (DOS MIL CIEN PESETAS).

DON MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ con N.I.F. nº 75.222.707 (personal laboral), presenta factura por prótesis dentaria (tartrectomía) que asciende a 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda de 4.200 ptas (CUATRO MIL DOSCIENTAS PESETAS).

DOÑA ISABEL LOPEZ SANCHEZ con N.I.F. nº 27.235.330 (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas telelupa) que asciende a 28.660 ptas (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda 22.928 ptas (VEINTIDOS MIL NOVECIENTAS VEINTIOCHO PESETAS).

DOÑA FRANCISCA JIMENEZ FUENTES con N.I.F. nº 27.236.147-F (personal laboral), presenta facturas por prótesis dentaria (ortodoncia efectuada a su hija ANA ROSA RODRIGUEZ JIMENEZ y por prótesis ocular (gafas normales para la solicitante) que ascienden respectivamente a 25.000 ptas y 14.730 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS) y 14.730 ptas (CATORCE MIL SETECIENTAS TREINTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 22.500 ptas (VEINTIDOS MIL QUINIENTAS PESETAS) y 13.257 ptas (TRECE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS), ascendiendo a un total de 35.757 ptas (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS)

DON CRISTOBAL OYONARTE ESCOBAR con N.I.F. nº 27.178.251-W (personal laboral), presenta facturas por prótesis dentaria (5 implantes osteointegrados) que ascienden a 120.000 ptas (CIENTO VEINTE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 72.000 ptas (SETENTA Y DOS MIL PESETAS).

DON FRANCISCO ANTONIO RUIZ MOYA con N.I.F. nº 27.190.581-G (personal laboral), presenta factura por prótesis dentaria (dentadura inferior) que asciende a 45.000 ptas (CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 35.000 ptas (TREINTA Y CINCO MIL PESETAS).

D. DIEGO LOPEZ DEL AGUILA con N.I.F. nº 27.238.402-P (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su hijo DIEGO LOPEZ CRUZ), que asciende a 21.170 ptas (VEINTIUNA MIL CIENTO SETENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado que excede del máximo establecido supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

D. BLAS FUENTES BRU con N.I.F. nº 27.236.098-G (personal laboral), presenta factura por prótesis dentaria (1 endodoncia y 4 obturaciones efectuadas a su hijo JOSE BLAS FUENTES MAÑAS) que asciende a 47.000 ptas (CUARENTA Y SIETE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado que excede del máximo establecido supone una ayuda de 30.000 ptas (TREINTA MIL PESETAS)

D<sup>a</sup> CARMEN CONCEPCION ESCOBAR GOMEZ con N.I.F. nº 27.510.642-C presenta factura por prótesis dentaria (3 obturaciones) que asciende a 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado que excede del máximo establecido supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

D. MANUEL RODRIGUEZ GARCIA con N.I.F. nº 24.094.935-C, presenta facturas por prótesis dentaria (7 empastes y 1 tartrectomía efectuadas al solicitante, así como 7 obturaciones y 8 implantes osteointegrados efectuados a su conyuge Encarnación Díaz Ortiz) que ascienden respectivamente a 48.000 ptas (CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS) Y 172.000 PTAS (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESETAS) y por prótesis ocular (gafas



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

normales para su conyuge Encarnación Díaz Ortiz), que asciende a 12.195 ptas (DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESETAS) dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 33.600 ptas (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS), 110.000 ptas (CIENTO DIEZ MIL PESETAS) y 8.536 ptas (OCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS), ascendiendo a un total de 152.136 ptas (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESETAS)

D. VICTOR J. MARTIN RODRIGUEZ con N.I.F. n° 34.842.240-T presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas ( calzado y plantillas ortopédicas para su hija ALEJANDRA MARTIN LOPEZ), que asciende a 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS) dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 8.000 ptas (OCHO MIL PESETAS)

D. LORENZO POMARES ESCOBAR con N.I.F. n° 27.175.648-K, presenta factura por prótesis dentaria (2 empastes efectuados a su hija MARIA DOLORES POMARES VALVERDE) que asciende a 13.000 ptas (TRECE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 7.800 ptas (SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS).

D. ANTONIO LOPEZ GANDOLFO con N.I.F. n° 27.209.044-K, presenta facturas por prótesis ocular ( gafas bifocales para su hijo FRANCISCO JAVIER LOPEZ GOST y gafas telelupa para el solicitante) que ascienden a 4.025 ptas (CUATRO MIL VEINTICINCO ) y 15.250 ptas (QUINCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS), y por prótesis dentaria (2 endodoncias, 5 empastes y tartrectomía) que asciende a 86.000 ptas (OCHENTA Y SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 3.220 ptas, 12.200 ptas y de 50.000 ptas por exceder del máximo establecido, ascendiendo a un total de 65.420 ptas (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS).

Dº ISABEL MORENO LOPEZ con N.I.F. n° 27.516.970-T, presenta factura por prótesis ocular (gafas normales) que asciende a 26.900 ptas (VEINTISEIS MIL NOVECIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS)

D. ANTONIO POMARES MARTINEZ con N.I.F. n° 27.º98.594-J, presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales ) que asciende a 4.455 ptas (CUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 3.564 ptas (TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO PTAS).

D. JOSE LOPEZ SEDANO con N.I.F. n° 28.219.679- J presenta factura por prótesis dentaria (1 endodoncia) que asciende a 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado que excede del máximo establecido supone una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D. ROGELIO MALDONADO FERNANDEZ con N.I.F. n° 75.199.456-J, presenta facturas por prótesis ocular (dos unidades de gafas normales para su conyuge ENRIQUETA MILAN CORTES y para su hija ISABEL MALDONADO MILAN) que ascienden a 48.990 ptas (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS) y 13.950 ptas (TRECE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado suponen unas ayudas de 29.394 ptas (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS) y 8.370 ptas (OCHO MIL TRESCIENTA SETENTA PESETAS), ascendiendo a un total de 37.764 ptas (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS).

D. RAMON MULLOR IBORRA con N.I.F. n° 27.079.967-C presenta factura por prótesis ocular (1 implante osteointegrado efectuado a su conyuge CARMEN FUENTES CRUZ) que asciende a 40.000 ptas (CUARENTA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado que excede del máximo establecido supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

Dº MARIA LUISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ con N.I.F. n° 27.252.344-N presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales) que asciende a 31.210 ptas (TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS DIEZ PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D. ANTONIO JOSE OJEDA RULL con N.I.F. n°27.232.665-K presenta facturas por prótesis dentaria (4 obturaciones efectuadas a su cónyuge ADELA ZAMORA REYES) que asciende a 24.000 ptas (VEINTICUATRO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS).

D. FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO con N.I.F. n° 74.569.004-Z presenta facturas por prótesis ocular (renovación de cristales para su cónyuge CARMEN LINARES MANRIQUE, y renovación de cristales telelupa para el solicitante) que ascienden respectivamente a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS) y 40.000 ptas (CUARENTA MIL PESETAS), y por prótesis dentaria (1 obturación y 1 endodoncia) que asciende a 11.000 ptas (ONCE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 7.000 PTAS, 15.000 PTAS (por exceder del máximo establecido) y 7.700 ptas, ascendiendo a un total 29.700 ptas (VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS PESETAS).

D. JOSE ANTONIO VARGAS CONTRERAS con N.I.F. n° 27.257.705-M, presenta facturas por prótesis dentaria (5 implantes osteointegrados y 9 obturaciones), que ascienden a 144.000 ptas (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado que excede del máximo establecido supone una ayuda de 75.000 ptas (SETENTA Y CINCO MIL PESETAS).

D<sup>o</sup> INMACULADA DIAZ MATIAS con N.I.F.27.490.821 presenta factura por prótesis dentaria (1 endodoncia, 1 obturación y 1 implante osteointegrado) que asciende a 51.000 ptas (CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 30%, lo solicitado supone una ayuda de 15.300 ptas (QUINCE MIL TRESCIENTAS PESETAS).

D. JUAN FUENTES CRUZ con N.I.F.n ° 27.172.679-L (personal laboral), presenta factura por prótesis dentaria(1 tartrectomía y 2 obturaciones) que asciende a 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS) dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 9.000 ptas (NUEVE MIL PESETAS).

D. JOSE ANTONIO MARTIN VIDÑA con N.I.F. n° 27.238.995-A (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (1 endodoncia, 1 tartrectomía y 4 empastes efectuados a su hijo JOSE PABLO MARTIN MUÑOZ, que asciende a 41.000 ptas (CUARENTA Y UNA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 35.000 ptas (TREINTA Y CINCO MIL PESETAS).

D. EMILIO RODRIGUEZ LOPEZ con N.I.F. n° 27.247.966-G, (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (tratamiento de ortodoncia efectuado a su hija MARTA RODRIGUEZ FUENTES ) que asciende a 51.000 ptas (CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS), dado que el corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 30.600 ptas (TREINTA MIL SEISCIENTAS PESETAS).

D. ANGEL GALLARDO FUENTES con N.I.F. n° 27.216.044-Y,(personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (1 tartrectomía y 2 empastes) que asciende a 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 14.400 ptas (CATORCE MIL CUATROCIENTAS PESETAS).

DON ANTONIO PADILLA CASTRO con N.I.F n° 24.299.084-K,(personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (tartrectomía) que asciende a 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 3.000 ptas (TRES MIL PESETAS).

DON JOSE LUIS JIMENEZ CEPEDA con N.I.F. n° 22.377.910-Z, (personal funcionario), presenta factura por prótesis ocular (gafas normales) que asciende a 15.350 ptas (QUINCE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 6.140 ptas (SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESETAS).

DOÑA REMEDIOS APARICIO SANCHEZ con N.I.F. n° 24.798.313-N (personal funcionario), presenta factura por prótesis ocular (renovación de lente por rotura) y por prótesis dentaria (2 empastes y 1 tartrectomía) que ascienden respectivamente a 14.000 ptas (CATORCE MIL PESETAS) y 21.000 ptas (VEINTIUNA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 20%, lo solicitado suponen unas ayudas de 2.800 ptas y 4.200 ptas , ascendiendo a un total de 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS) y por prótesis ocular (renovación de cristales para su hijo AGUSTIN MARTINEZ APARICIO y para la interesada) que ascienden a 17.700 ptas (DIECISIETE MIL SETECIENTAS PESETAS) y 15.100 ptas (QUINCE MIL CIEN PESETAS), dado que le corresponde un abono del 20%, lo solicitado suponen unas ayudas de 3.540 ptas (TRES MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS) y 3.020 ptas (TRES MIL VEINTE PESETAS) ascendiendo a un total de 6.560 ptas (SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA PESETAS).

De conformidad con lo indicado, la ayuda total asciende a 13.560 ptas (TRECE MIL QUINIENTAS SESENTAS PESETAS).

DON JOSE LUIS MARIN GARCIA con N.I.F. n° 3.826.724-F, (personal funcionario), presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales) que asciende a 33.000 ptas (TREINTA Y TRES MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 16.500 ptas (DIECISEIS MIL QUINIENTAS PESETAS).

DOÑA MARIA JOSE MORENO PIMENTEL (personal funcionario) con N.I.F. n° 34.857.226-J , presenta factura por prótesis dentaria (ortodoncia) que asciende a 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 3.500 ptas (TRES MIL QUINIENTAS PESETAS).

DON MIGUEL ANDRES RAMOS MARQUEZ (personal funcionario) con N.I.F. n° 25.990.333-B, presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas (calzado y plantillas ortopédicas) para su hijo JAVIER RAMOS TRUJILLO , que asciende a 16.502 ptas (DIECISEIS MIL QUINIENTAS DOS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 6.601 ptas (SEIS MIL SEISCIENTAS UNA PESETAS).

DON RAFAEL CRAVIOTTO MORENO con N.I.F. n° 27.270.905-N, (personal funcionario) presenta facturas por prótesis dentaria (8 obturaciones) que asciende a 60.000 ptas (SESENTA MIL PESETAS) y por otras prótesis no quirúrgicas (calzado y plantillas ortopédicas para su hija MARINA CRAVIOTTO FERNANDEZ) que asciende a 14.500 ptas (CATORCE MIL QUINIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 40.000 ptas (CUARENTA MIL PESETAS) Y 8.000 ptas (OCHO MIL



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

PESETAS) por exceder del máximo establecido, ascendiendo a un total de 48.000 ptas (CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS).

D. MANUEL SIERRAS LOZANO con N.I.F. 17.190.411-G, (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (tratamiento de ortodoncia MARIA DEL MAR SIERRAS REYES) que asciende a 120.000 ptas (CIENTO VEINTE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 60.000 ptas (SESENTA MIL PESETAS).

D. JUAN LOPEZ POMARES con N.I.F. nº 27.196.705-X, (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (1 endodoncia y 1 implante osteointegrado) que asciende a 57.000 ptas (CINCUENTA Y SIETE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS)

D. PLACIDO LANGLE GRANADOS con N.I.F. nº 27.001.051-V, (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (2 endodoncias) que asciende a 48.000 ptas (CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS).

D. ANGEL HERNANDEZ PEREZ con N.I.F. nº 27.269.859-R (personal funcionario) presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas (calzado y plantillas ortopédicas) que asciende a 13.100 ptas (TRECE MIL CIEN PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 6.550 ptas (SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS).

D. ANTONIO NAVARRO OJEDA, con N.I.F. nº 8.907.236-A, (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales) que asciende a 11.705 ptas (ONCE MIL SETECIENTAS CINCO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 20%, lo solicitado supone una ayuda de 2.341 ptas (DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS)

D. RAFAEL MONTOYA ALARCON, con N.I.F. nº 45.585.906-K (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (lentillas) que asciende a 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 20%, lo solicitado supone una ayuda de 3.600 ptas (TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS).

D. FRANCISCO JAVIER PEREZ LACAL con N.I.F. nº 28.599.574-V, (personal funcionario) presenta facturas por prótesis ocular (gafas normales y lentillas) que ascienden a 55.880 ptas (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 20%, lo solicitado supone una ayuda de 11.176 ptas (ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESETAS).

D. ANTONIO RUIZ LOPEZ con N.I.F. nº 27.529.551-T, (personal funcionario) presenta facturas por otras prótesis no quirúrgicas (faja ortopédica y muleta ortopédica de apoyo en antebrazo para su cónyuge MARIA EXPOSITO HERNANDEZ) que ascienden a 9.501 ptas (NUEVE MIL QUINIENTAS UNA PESETAS) y 3.738 ptas (TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 6.619 ptas (SEIS MIL SEISCIENTAS DIECINUEVE PESETAS).

Dª MARIA JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ con N.I.F. nº 24.218.373-V, (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (11 obturaciones) que asciende a 66.000 ptas (SESENTA Y SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 26.400 ptas (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS).

D. MIGUEL CARDENAS VAZQUEZ con N.I.F. nº 74.630.943-Z, presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas (tobillera neopreno) que asciende a 3.271 ptas (TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS), dado que le corresponde un 40%, lo solicitado supone una ayuda de 1.308 ptas (MIL TRESCIENTAS OCHO PESETAS).

### 1º.2).-AYUDAS POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL.-

En aplicación del artículo 48 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999 la Comisión por unanimidad ha dictaminado favorablemente la concesión de las siguientes ayudas para el personal funcionario por adquisición de medicamentos fuera del Término Municipal:

D. JUAN JOSE GARCIA REINA con N.I.F. nº 74.596.130-T, presenta factura por adquisición de medicamentos fuera del término municipal que asciende a 7.293 ptas (SIETE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 4.376 ptas (CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS).

D. RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ con N.I.F. nº 27.497.310, presenta factura por adquisición de medicamentos fuera del término municipal que asciende a 20.821 ptas (VEINTE MIL OCHOCIENTAS VEINTIUNA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 12.499 ptas (DOCE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS).

### 1º.3).-AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL:



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del fondo Social del Pacto en desarrollo de los derechos y condiciones de trabajo del personal funcionario sobre ayudas de carácter excepcional, la Comisión ha dictaminado favorablemente las propuestas que sobre las mismas efectúa la Junta de Personal, contrayéndose a :

D. ANTONIO TORRES TORRES con N.I.F. nº 27.226.533-F interesando ayuda por intervención quirúrgica efectuada a su cónyuge ENCARNACION REYES NAVARRO y por adquisición de prótesis derivada de la misma ascendiendo a 163.132 ptas (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESETAS).

La Junta de Personal propone una ayuda del 70% que asciende a 114.192 ptas (CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESETAS).

D. ANTONIO MOYA MARTINEZ con N.I.F. nº 27.183.685-P interesando ayuda por diferencia concedida con anterioridad por gastos de hospitalización y desplazamiento a la ciudad de Granada, así como los gastos por desplazamiento efectuados con posterioridad a la ciudad de Granada que ascienden a 73.440 ptas . (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS)

La Junta de Personal desestima la primera solicitud al haberse propuesto la ayuda con anterioridad, si bien en relación con la segunda solicitud propone una ayuda del 40% que asciende a 29.376 ptas (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS).

D. ANGEL HERNANDEZ PEREZ con N.I.F. nº 27.269.859-R interesando ayuda por tratamiento efectuado a su conyuge no incluido en la póliza concertada con Sanitas que asciende a 98.000 ptas (NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS).

La Junta de Personal propone una ayuda del 50%, ascendiendo a 49.000 ptas (CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS).

D. FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ con N.I.F. nº 27.252.181-X interesando ayuda por tratamiento no incluido en la póliza concertada con Sanitas que asciende a 4.000 ptas (CUATRO MIL PESETAS).

La Junta de Personal propone una ayuda del 50%, ascendiendo a 2.000 ptas (DOS MIL PESETAS).

D. MIGUEL CARDENAS VAZQUEZ con N.I.F. nº 74.630.943-Z interesando ayuda por adquisición de aparato aerosol no cubierto por la Seguridad Social que asciende a 5.897 ptas (CINCO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS).

La Junta de Personal propone una ayuda del 40%, ascendiendo a 2.358 ptas (DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS).

D. ANTONIO VICENTE CARRETERO con N.I.F. nº 27.251.768-B interesando ayuda por tratamiento de homeopatía no incluido en la póliza de Sanitas que asciende a 7.468 ptas (SIETE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS).

La Junta de Personal propone una ayuda del 50%, ascendiendo a 3.734 ptas (TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS).

D. RAFAEL MONTOYA MARTINEZ con N.I.F. nº 27.166.752-A interesando ayuda por tratamiento de dermatología no incluido en la póliza de Sanitas que asciende a 8.000 ptas (OCHO MIL PESETAS).

La Junta de Personal propone una ayuda del 40%, ascendiendo a 3.200 ptas (TRES MIL DOSCIENTAS PESETAS).

Dª CELIA JIMENEZ FERNANDEZ con N.I.F. nº 74.629.946-Y , interesando ayuda por intervención quirúrgica con laser para corrección de miopía no incluida en la póliza de Sanitas que asciende a 478.000 ptas (CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL PESETAS).

La Junta de Personal propone una ayuda del 50%, ascendiendo a 239.000 ptas (DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS).

### 1º.4).-RENOVACION DE LOS PERMISOS DE CONDUCIR:

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 51 del Pacto y Convenio Colectivo , la Comisión por unanimidad ha dictaminado favorablemente la concesión de las siguientes ayudas para gastos ocasionados por renovación de los permisos de conducir:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ (Policía Local) por renovación de los permisos de conducir clases A, C, EC, ascendiendo a un total de 7.160 ptas (SIETE MIL CIENTO SESENTA PESETAS) .

D.ANTONIO MUYOR POMARES (Conductor Especialista) por renovación de los permisos clases E,C, BTP ,ascendiendo a un total de 7.200 ptas (SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS) .

D. CRISTOBAL OYONARTE ESCOBAR con N.I.F. nº 27.178.251 ( Conductor especialista dedicación t.) por renovación de los permisos de conducir clases A1,AB,BTP,C1,C, ascendiendo a un total de 7.250 ptas (SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS)

### 1º.5 )PREMIO POR NUPCIALIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999 , la Comisión por unanimidad ha dictaminado favorablemente la concesión de los siguientes premios por nupcialidad a :





## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

D. JOSE MANUEL INIESTA GALLARDO con N.I.F. nº 27.252.888-G que ha contraído matrimonio el 19 de Septiembre de 1.998, ascendiendo a 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

Dª MARIA RUFINA SANCHEZ RODRIGUEZ con N.I.F. nº 24.153.052-Q, que ha contraído matrimonio el 19 de Septiembre de 1.998, ascendiendo a 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

1º-6).-PREMIO POR NATALIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Fondo Social del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999, la Comisión por unanimidad ha dictaminado favorablemente la concesión de premio por natalidad a D. CRISTOBAL GOMEZ FORTE con N.I.F. nº 27.519.154, dado el nacimiento de su hijo CRISTOBAL GOMEZ GOMEZ el 20 de Noviembre de 1.998, ascendiendo a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS)

1º-7).- PREMIO POR ANTIGUEDAD

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo y artículo 45 del Pacto en Desarrollo de los derechos y condiciones de trabajo del Personal Funcionario 1.996-1.999, la Comisión por unanimidad ha concedido los siguientes premios por antigüedad al cumplir 25 años de servicio:

D. JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ CON N.I.F. nº 27.226.232- M (personal laboral) premio por antigüedad consistente en 125.000 ptas (CIENTO VEINCINCO MIL PESETAS).

D. GREGORIO RUBI RIVAS con N.I.F. nº 27.183.467- C (personal funcionario) premio por antigüedad consistente en 125.000 ptas (CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS).

1º-8).- SOLICITUD DE Dª MARIA DOLORES GALDEANO MANZANO, VIUDA DEL QUE FUERA EMPLEADO DE ESTE AYUNTAMIENTO D. SALVADOR POMARES LOPEZ.-

Se da cuenta de la solicitud formulada por Dª MARIA DOLORES GALDEANO MANZANO con N.I.F. nº 27.502.050-F, quien acredita ser viuda de D. SALVADOR POMARES LOPEZ fallecido con fecha 8 de Septiembre de 1.998 aportando informe de vida laboral del citado que expide la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de Almería donde se acredita que ha sido empleado municipal durante el periodo comprendido entre el 5 de Marzo de 1.984 al 28 de Febrero de 1.987, por tratarse de un trabajador transferido a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS al adjudicarse a la citada empresa el servicio de limpieza y mantenimiento de vías públicas, extremos éstos que han sido contrastados con los obrantes en el archivo municipal.

Por tanto y de conformidad con lo expuesto el Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, propone la concesión de la ayuda por defunción prevista en el artículo 7 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo y cuya cuantía asciende a 50.000 ptas (CINCIENTA MIL PESETAS).

La Comisión por unanimidad la dictamina favorablemente.

2º).-RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS.-

Dª ENRIQUETA CEBALLOS GARCIA con D.N.I. nº 74.998.854-V, Funcionaria de Carrera de esta Entidad Local, ha presentado solicitando interesando el reconocimiento de los servicios previos prestados en la Administración Pública, con anterioridad al 5 de Octubre de 1.998 en que toma posesión como Funcionaria de Carrera.

Consta en el expediente personal de Dª ENRIQUETA CEBALLOS GARCIA:

Contrato de trabajo a tiempo parcial para las funciones de Auxiliar de Archivo formulado al amparo de lo establecido en el R.D. 231/93 de 29 de diciembre con efectos 1 de Agosto de 1.994 al 31 de Enero de 1.995, registrado en la Oficina de Empleo con nº 7878.

Contrato de trabajo de duración determinada para las funciones de auxiliar de archivo – formulado al amparo de lo establecido en el R.D. 2104/84 con efectos del 2 de Febrero de 1.995 y hasta la creación de la plaza de Auxiliar de Servicios en la Relación de Puestos de Trabajo, registrado en la Oficina de Empleado con nº 1515.

Contrato de trabajo de duración determinada para las funciones de AUXILIAR ARCHIVO formulado al amparo de lo establecido en el R.D. 2546/1.994 de 29 de diciembre con efectos del 23 de Mayo de 1.995 y hasta que se cubra la plaza de forma definitiva mediante el oportuno proceso selectivo, registrado Oficina Empleo con nº 5537.

Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de Octubre de 1.998, por la que se nombra a Dª ENRIQUETA CEBALLOS GARCIA Funcionaria de Carrera de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo de Clasificación B.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 70/1.978 de 26 de diciembre sobre Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, la Comisión ha dictaminado favorablemente:

Reconocer como servicios prestados en la Administración Pública un total de 4 años, 2 meses y 3 días.

Fijar fecha de antigüedad: 2 de Agosto de 1.994.

Proceder al perfeccionamiento de trienios: Vº 1 trienio (grupo de clasificación D: 2-8-97.



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

*Los efectos económicos que se derivan surtirán sus efectos desde la fecha en que se produzca el acuerdo de reconocimiento de los servicios.*

### 3º).- LICENCIA ESPECIAL SIN SUELDO.-

*La Jefatura de la Policía Local ha remitido informe favorable a la solicitud presentada por D. RAFAEL CRAVIOTTO MORENO con D.N.I. nº 27.270.905-N quien solicita licencia especial sin sueldo , en función de lo dispuesto en el Pacto que regula los derechos y condiciones de trabajo del Personal Funcionario para los meses de Febrero y Marzo de 1.999.*

*Establece el artículo 142 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril que los Funcionarios de la Administración Local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre Función Pública de la Comunidad Autónoma, por tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 349/1.996 de 16 de Julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía, podrán concederse permisos sin retribución a los Funcionarios de Carrera, siempre que su duración acumulada no exceda de 3 meses cada dos años.*

*Dado que la Jefatura de la Policía Local ha emitido el correspondiente informe, manifestando que por parte de esa Jefatura no existen inconveniente en conceder lo solicitado, la Comisión ha dictaminado favorablemente conceder el permiso con los siguientes efectos:*

*El permiso afectará a los meses de Febrero y Marzo de 1.999.*

*No se interrumpirá la antigüedad del funcionario.*

*Los derechos relativos a disfrute de vacaciones anuales, por asuntos propios, pagas extraordinarias o cualquier otros, se percibirán proporcionalmente al tiempo de trabajo efectivo durante el ejercicio.*

### 4º).- BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD LAS SIGUIENTES PLAZAS:

*PERSONAL FUNCIONARIO: 3 Plazas de Administrativos, 1 Plaza de Agente Ejecutivo, 1 Plaza de Técnico de Gestión.*

*PERSONAL LABORAL: 1 Plaza de Trabajador Social, 1 Plaza de Auxiliar de Clínica, 1 Plaza de Técnico de Gestión de informática , 1 Plaza Capataz de Limpieza.*

*Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, cuya literalidad se transcribe, ha sido dictaminada en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 23de Diciembre de 1.998, favorablemente con los votos a favor del Grupo Popular y las abstenciones de los Grupos P.S.O.E., Grupo I.U.L.V.-C.A. y Grupo Unión del Pueblo, contrayéndose a:*

*PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVO A CONVOCATORIA PUBLICA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DETERMINADAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL ,INCLUIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO DE 1.998.*

*De conformidad con las medidas previstas en el Plan de Empleo aprobado por este Ayuntamiento para 1.998, se adjuntan las Bases elaboradas que habrán de regir la Convocatoria pública a fin de cubrir en propiedad las siguientes:*

*PERSONAL FUNCIONARIO: 3 Plazas de Administrativos (Concurso-Oposición por promoción interna), 1 Plaza de Agente Ejecutivo (Concurso-Oposición), 1 Plaza de Técnico de Gestión (Concurso-Oposición por promoción interna).*

*PERSONAL LABORAL: 1 Plaza de Trabajador Social (Concurso-Oposición), 1 Plaza de Auxiliar de Clínica (Concurso-Oposición), 1 Plaza Técnico de Gestión de Informática (Concurso-Oposición por promoción interna) 1 Plaza Capataz Limpieza (Concurso-Oposición por promoción interna).*

*Lo que se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede. Roquetas de Mar 18 de Diciembre de 1.998. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR. Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel.*

### 5º).- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.-

*Dada cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, cuya literalidad se transcribe, ha sido dictaminada favorablemente por unanimidad de los asistentes el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local , contrayéndose a:*

*PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVO AL “ REGLAMENTO DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR “.-*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a dictamen el “REGLAMENTO DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE ROQUETAS*



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

DE MAR” , a fin de elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial si procede, información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución en su caso de las mismas , aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno y publicación del texto íntegro en el B.O.P.Almería.Roquetas de Mar, 18 de Diciembre de 1.998.EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel.  
No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente de la Comisión levantó la sesión siendo las 13,00 horas de lo que yo como Secretaria de la misma , doy fe.-

**“BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. (ALMERIA).-**

**BASE I.- PLAZAS QUE CONVOCAN Y DOTACION.-**

Se efectúa la presente Convocatoria fin de cubrir en propiedad las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO :.3 plazas de Administrativos (Concurso-Oposición por promoción interna), 1 plaza de Agente Ejecutivo Concurso-Oposición, 1 plaza de Técnico de Gestión Concurso-Oposición por promoción interna.

PERSONAL LABORAL: 1 Plaza de Trabajador Social por Concurso-Oposición, 1 Plaza de Auxiliar de Clínica por Concurso-Oposición, 1 plaza de Técnico de Gestión de Informática por Concurso-Oposición por promoción interna y 1 plaza de Capataz de Limpieza por Concurso-Oposición por promoción interna.

Las plazas objeto de esta Convocatoria se encuentran vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento e incluidas en el Plan de Empleo para 1.998 que fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1.998, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de clasificación y con las complementarias que se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual .

La clasificación , sistema de selección y demás características de las mismas se detallan en cada uno de los Anexos a las presentes.

**BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales, así como los que se especifiquen ,en su caso , en los Anexos correspondientes a las plazas convocadas :

Tener la nacionalidad española.

Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

Estar en posesión del título académico exigido para la/s plaza/s a que se opte y que se indican en cada uno de los Anexos .

No padecer enfermedad ni estar limitado física ni psíquicamente que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

**BASE III.- SOLICITUDES**

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en las que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II, así como en su caso, los específicos exigidos para la/s plaza/s a que se opta, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta para la Fase de Concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente para el supuesto que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo.

Las personas con minusvalía en su solicitud de participación , podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que consta esta Convocatoria , efectuándose en su caso, las adaptaciones oportunas.

**BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos para cada una de las plazas convocadas, con indicación, en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme al dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las consideraciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P de Almería y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, para cada una de las plazas convocadas.

#### BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición de los Tribunales Calificadores de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estarán constituidos por:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

El concejal Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.

Un representante de la Junta de Personal / Comité de Empresa.

Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.

El Jefe del Servicio.

#### SECRETARIO:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, los Tribunales Calificadores se clasificarán en la categoría que corresponda según el Grupo de Clasificación en que se encuadra cada una de las plazas convocadas.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal que actuarán con voz y sin voto.

#### BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Los sistemas de selección, así como su desarrollo se determina en cada uno de los Anexos atendiendo a la naturaleza de las plazas convocadas.

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H" según sorteo público celebrada el día 1 de Julio de 1.998

**FASE DE CONCURSO:** Se realizará previa a la Fase de Oposición, en su caso, y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que se establece para cada plaza convocada y que se indica en su anexo, no tendrá carácter eliminatorio.

**FASE DE OPOSICION:** La fase de oposición consta de los ejercicios que se determinan para cada plaza en sus anexos, siendo éstos de carácter obligatorio y eliminatorio.

La Calificación final será la suma de puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y Fase de Concurso.

#### BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento para cada una de las plazas convocadas, a favor de los aspirantes que superen los procesos y alcancen mayor puntuación, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidentencia, para su nombramiento como Funcionarios de Carrera en las Escalas y Subescalas que correspondan, o de Personal Laboral Fijo con la categoría que corresponda, con quienes se formularán contratos de trabajo de carácter indefinido.



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por cada Tribunal Calificador, deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada en su caso la documentación y siendo ésta conforme, serán nombrados debiéndose publicar en el Boletín Oficial del Estado y deberán tomar posesión de los puestos de trabajo que se asignen en el plazo máximo de un mes.

### BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I-PERSONAL FUNCIONARIO

Número de plazas convocadas: 3

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Grupo de Clasificación: C

### OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

Ser Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en cualquier puesto perteneciente al Grupo de Clasificación D.

Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente, o en su defecto y de conformidad con la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública contar con diez años de antigüedad en algún puesto de cualquier

Escala perteneciente al Grupo de Clasificación D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición por promoción interna

### FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes en su solicitud de participación con arreglo al baremo que a continuación se indica. La puntuación que se obtenga no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar la fase de oposición.

### BAREMO DE MERITOS:

Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el Area en la que se encuentra la plaza a la que se opta, 0,25 puntos por año o fracción de servicio hasta un máximo de 3 puntos.

Por jornadas, congresos, seminarios, cursos de capacitación, formación y/o perfeccionamiento impartidos por Organismos Oficiales, 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Por jornadas, cursos, congresos o seminarios relacionados con la Policía Local impartidos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía o Ministerio de Interior, 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Por trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: hasta el nivel de destino 13: 0,75 puntos, por cada unidad que exceda de 13: 05 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

### FASE DE OPOSICION:

Consistirá en contestar un test durante un tiempo máximo de 90 minutos relacionado con el temario que a continuación se indica, que será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la Fase.

### TEMARIO- CONVOCATORIA 3 PLAZAS ADMINISTRATIVOS.-

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3.- La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de cuentas.

Tema 4.- EL Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

- Tema 5.- El Gobierno y la Administración. Relaciones del gobierno con las Cortes Generales.*
- Tema 6.- Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.*
- Tema 7.- Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.*
- Tema 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.*
- Tema 9.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.*
- Tema 10.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación instrucción y terminación. El silencio administrativo.*
- Tema 11.- Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.*
- Tema 12.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.*
- Tema 13.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.*
- Tema 14.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso ordinario. El recurso de revisión. El recurso económico-administrativo.*
- Tema 15.- Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público: formas de gestión del Servicio Público.*
- Tema 16.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.*
- Tema 17.- La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.*
- Tema 18.- El Régimen Local español: principios constituciones y regulación jurídica.*
- Tema 19.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.*
- Tema 20.- Organización municipal. Competencias.*
- Tema 21.- La Provincia. Organización provincial. Competencias.*
- Tema 22.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupan varios Municipio. Las Areas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.*
- Tema 23.- Régimen general de las elecciones locales.*
- Tema 24.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía local.*
- Tema 25.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.*
- Tema 26.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, personal y Eventual y Personal Laboral.*
- Tema 27.- Régimen Jurídico del personal funcionario de las Entidades locales: derecho, deberes, régimen disciplinario, situaciones administrativas, derechos económicos, seguridad social e incompatibilidades.*
- Tema 28.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.*
- Tema 29.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.*
- Tema 30.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.*
- Tema 31.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificados de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.*
- Tema 32.- La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.*
- Tema 33.- El Planeamiento Urbanístico: significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los Planes. Ejecución de los Planes. La clasificación del suelo.*
- Tema 34.- Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias, intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*
- Tema 35.- La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.*
- Tema 36.- El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.*
- Tema 37.- La Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.*
- Tema 38.- Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.*



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

*Tema 39.- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.*

*Tema 40.- El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.*

### **ANEXO II.- PERSONAL FUNCIONARIO**

*Número de plazas convocadas: Una*

*Escala: Administración General.*

*Subescala: Gestión*

*Grupo de Clasificación: B*

### **OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:**

*Ser Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y contar con al menos 2 años de antigüedad en un puesto de cualquier Escala o Subescala perteneciente al Grupo de Clasificación C.*

*Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el Título de Diplomado Universitario.*

### **SISTEMA DE SELECCIÓN:**

*El sistema de selección que se establece es el de Concurso-Oposición por promoción interna.*

### **FASE DE CONCURSO:**

*Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados en su solicitud de participación en el proceso selectivo con arreglo al siguiente:*

### **BAREMO DE MERITOS:**

*Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública Local como personal funcionario: 0,25 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.*

*Trabajo desarrollado: Según el nivel complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe (referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes), se otorgará la siguiente puntuación: Hasta el nivel de destino 13: 0,75 puntos, por cada unidad que exceda de 13: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.*

*Por mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza de igual contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,50 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.*

*Cursos de Formación: Por asistencia a Cursos y seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.*

*Haber realizado el curso de Gestión Cultural en las Corporaciones Locales hasta un máximo de 1 punto.*

*Valoración del historial profesional del aspirante, teniendo en cuenta las tareas y funciones desarrolladas, hasta un máximo de 1 punto.*

### **FASE DE OPOSICION:**

*Consistirá en la elaboración de una PROGRAMACION SOBRE ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AREA DE EDUCACION Y CULTURA A DESARROLLAR CON CARÁCTER ANUAL, que será aportado por los aspirantes el día que se designe para su valoración con posterioridad a la Fase Concurso de méritos.*

### **ANEXO III-PERSONAL FUNCIONARIO**

*Número de plazas convocadas: Una*

*Escala: Administración Especial.*

*Subescala: Técnica.*

*Clase: Técnico Auxiliar.*

*Denominación: Agente Ejecutivo*

*Grupo de Clasificación: D*

### **OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:**

*a)Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente.*

### **SISTEMA DE SELECCIÓN:**

*El sistema de selección que se establece es el de Concurso-Oposición.*

### **FASE DE CONCURSO:**

*Consistirá en la valoración de méritos debidamente justificados y aportados en la solicitud de participación con arreglo al siguiente baremo:*



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

## BAREMO DE MERITOS:

### a)-Experiencia:

*Por cada año o fracción como Agente Ejecutivo del Estado, la Provincia o el Municipio:*

*1,5 puntos, con un máximo de 7 puntos.*

*Por cada año o fracción como funcionario o empleado en régimen laboral de una Recaudación del Estado, Provincia o el Municipio: 1 punto con un máximo de 7 puntos.*

*Cuando el régimen de contratación de los aspirantes señalados en los apartados anteriores se haya producido después de haber superado unas pruebas de oposición se valorará con 2 puntos, que se sumarán a los obtenidos.*

*Cuando el régimen de trabajo se haya realizado en una recaudación informatizada se valorará con 2 puntos.*

b)-Publicaciones: *Por cada artículo doctrinal relativo al derecho tributario, financiero o recaudatorio en periódicos o revistas especializadas, 0,5 puntos con un máximo de 2 puntos.*

c)-Cursos: *Por la realización de cursos de capacitación, formación o perfeccionamiento del personal recaudador organizados o promovidos por las administraciones públicas: 0,5 puntos por cada curso con un máximo de 2 puntos.*

d)-Otros méritos: *Cualesquiera otros méritos alegados y acreditados por los aspirantes se podrán valorar, a discreción del Tribunal, con un máximo de 3 puntos.*

*No obstante lo anterior, la puntuación máxima posible en fase de concurso será de 15 puntos, cualquiera que sea la suma de las puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante en la valoración de sus méritos.*

## FASE DE OPOSICION:

### a)Primer Ejercicio: Costará de dos partes:

*Primera Parte: Consistirá en contestar durante un tiempo máximo de 60 minutos 90 preguntas tipo test relativas al grupo I del temario de la oposición que figura anexo.*

*Segunda Parte: Consistirá en contestar durante un tiempo máximo de 60 minutos 100 preguntas tipo test relativas al grupo II del temario de la oposición que figura como anexo.*

*Para superar la prueba será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes de que consta.*

b)Segundo Ejercicio: *Consistirá en contestar, resolver y completar un supuesto práctico sobre recaudación ejecutiva que será propuesto por el tribunal y relacionado con el grupo II del temario que se desarrollará durante un tiempo máximo de 2 horas.*

*Para superar la prueba será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en el ejercicio.*

*La media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio, será la puntuación que se obtenga en la Fase de Oposición.*

## TEMARIO- CONVOCATORIA AGENTE EJECUTIVO

### GRUPO I-MATERIAS COMUNES

*Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.*

*Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.*

*Tema 3.- La Corona. El Poder legislativo.*

*Tema 4.- El Gobierno. La Administración del Estado.*

*Tema 5.- El Poder Judicial.*

*Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.*

*Tema 7.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado o Central. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.*

*Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización . Desconcentración y Coordinación.*

*Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.*

*Tema 10.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas.*

*Tema 11.- El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.*

*Tema 12.- Fases del Procedimiento Administrativo General.*

*Tema 13.- Las formas de la Acción Administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.*

*Tema 14.- El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.*

*Tema 15.- la Responsabilidad de la Administración.*

*Tema 16.- El Régimen Local Español.*

*Tema 17.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.*

*Tema 18.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.*

*Tema 19.- Organización Municipal. Competencias.*

*Tema 20.- Otras entidades locales. Areas Metropolitanas, Mancomunidades Municipales. Entidades Locales Menores.*

*Tema 21.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y aprobación.*





# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

- Tema 22.- Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.  
Tema 23.- La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.  
Tema 24.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.  
Tema 25.- Los bienes de las Entidades Locales.  
Tema 26.- Los Contratos Administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.  
Tema 27.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.  
Tema 28.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.  
Tema 29.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales; Convocatoria y orden del día . Actas y certificados de acuerdos.  
Tema 30.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.  
Tema 31.- Régimen Jurídico del Gasto Público Local.  
Tema 32.- Los Presupuestos Locales.

## GRUPO II- MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre)

Tema 2.- Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/88 de 28 de diciembre)

### ANEXO IV-PERSONAL LABORAL:

Categoría : Técnico de Gestión-Informática

Número de vacantes: Una

Grupo de Clasificación : B

### OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

Ser Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local y contar con al menos dos años de antigüedad en cualquier puesto clasificado en el Grupo C.

Estar en posesión del título de Diplomado Universitario – Informática de Gestión o equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

### SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición, y constará de las siguientes Fases:

#### FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes en su solicitud de participación con arreglo al baremo que a continuación se indica:

#### BAREMO DE MERITOS:

Trabajo Desarrollado: Por experiencia en el desempeño de un puesto cuyo contenido técnico y especialización pertenezca a la misma área funcional del puesto objeto de la presente Convocatoria, siempre que se haya apreciado aptitud y rendimiento en el mismo, hasta un máximo de 4 puntos.

Antigüedad: Por mes de servicios prestados en la Administración Pública 01, puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Formación: Por Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas directamente con las funciones propias del puesto de trabajo a que se opta, se valorarán con arreglo al siguiente:

De 10 a 50 horas: 0,5 puntos

De 100 en adelante: 1 punto.

(hasta un máximo de 2 puntos)

Formación Específica: Por tener titulación superior a la exigida: Licenciatura en informática: 2 puntos.

#### FASE DE OPOSICION:

La Fase de oposición constará del siguiente :

#### EJERCICIO DE PROGRAMACION: Memoria de aplicación .

Consistirá en un ejercicio práctico de programación , el aspirante deberá aportar y desarrollar cuentas supuestas se le planteen el día que se señale por el Tribunal Calificador- Memoria de aplicación y desarrollo práctico del supuesto- APLICACIÓN PARA LA GESTION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) APRUEBA CON CARÁCTER ANUAL.

El ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos , siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

CALIFICACION FINAL: La calificación final será la que se obtenga en la Fase de Oposición a la que se añadirá la obtenida en la Fase de Concurso.

### ANEXO V.- PERSONAL LABORAL

Categoría Profesional: Técnico de Gestión

Denominación: Trabajador Social.

Número de plazas: Una

Grupo de Clasificación: B

### OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:



# *Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)*

*Estar en posesión del Título Universitario de Diplomado Universitario en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.*

## *SISTEMA DE SELECCIÓN:*

*El sistema de selección es el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:*

*FASE DE CONCURSO: Resultará de la valoración de los méritos que se establecen con arreglo al siguiente baremo:*

## *BAREMO DE MERITOS:*

*Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar , 1 punto por año o fracción de servicio hasta un máximo de 4 puntos.*

*Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública u Organismo Autónomo 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 05, puntos.*

*Por Jornadas, congresos, cursos de capacitación , formación y perfeccionamiento impartidos por Organismos Oficiales 0,3, puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.*

*Por cursos , encuentros o jornadas de Drogodependencia o Medicina Comunitaria impartidos por organismo oficial 0,4 puntos hasta un máximo de 4 puntos.*

## *FASE DE OPOSICION:*

*Consistirá en desarrollar dos temas, correspondientes a cada uno de los bloques del temario que elegirá entre los propuestos por el Tribunal Calificador durante un tiempo máximo de 3 horas, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en esta prueba para ser considerado apto.*

## *TEMARIO.-TRABAJADOR SOCIAL*

### *.GRUPO I-MATERIAS COMUNES.*

*1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.*

*2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.*

*3.- La corona. El Poder Legislativo.*

*4.- El Gobierno y la Administración del Estado.*

*5.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.*

*6.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, autonómicas, local e institucional.*

*7.- Principios de actuación de la administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.*

*8.- Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público.*

*9.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.*

*10.- Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones administrativas. Actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.*

*11.- Procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento.*

*12.- Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.*

*13.- Formas de la acción administrativas. Fomento, Policía y Servicio Público.*

*14.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.*

*15.- La responsabilidad de la Administración.*

### *GRUPO II- MATERIAS ESPECIFICAS*

*1.- Programa red de artesanos. Objetivos. Perfil del usuario. Criterios de inclusión, paralización y expulsión. Oficios.*

*2.- Sistema andaluz de información en drogodependencias. fundamentaron. Características.*

*3.- Pisos de apoyo a la reinserción. Objetivo general. Objetivos terapéuticos. Protocolo de derivación. Criterios de admisión.*

*4.- Las drogodependencias en el entorno familiar. La información. La familia como agente educativo de primer orden.*

*5.- Plan nacional sobre drogas. Las drogas en España. El modelo asistencial en el plan nacional sobre drogas.*

*6.- Conceptos básicos en drogodependencias: droga. Drogodependencia. Tolerancia. Uso . Abuso. Habito. Síndrome de abstinencia. Dependencia física y psicológica.*

*7.- Políticas institucionales de actuación en España en el ámbito de las drogodependencias. Prevención, asistencia y reinserción. Coordinación institucional.*

*8.- Funciones del trabajador social en un centro de drogodependencias. Fases de la intervención terapéutica. Información sobre recursos terapéuticos. Asesoramiento socio-laboral.*

*9.- Programa de mantenimiento con metadona. Objetivos. Criterios de inclusión. Circuito terapéutico.*

*10.- Prevención de las drogodependencias en el medio educativo. Información-educación. Programa de educación.*



## *Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)*

- 11.- Dependencia a opiáceos la heroína tratamiento de la adicción a opiáceos.
- 12.- Dependencia al alcohol. El alcohólico.
- 13.- Dependencia a la cocaína. Pautas de consumo. Consecuencias de la dependencia a cocaína. Tratamiento.
- 14.- Dependencia a alucinógenos. L.S.D. Clasificación de alucinógenos. Formas de consumo. Efectos asociados al consumo.
- 15.- Dependencia al cannabis. Mecanismos de acción y eliminación. Efectos del consumo. Tolerancia y dependencia. Tratamiento preventivo.
- 16.- Dependencia a las anfetaminas y drogas de diseño. Tipos de drogas de diseño. El éxtasis. Efectos de las anfetaminas.
- 17.- Dependencia a los medicamentos. Dependencia a las benzodiacepinas. Efectos de las benzodiacepinas.
- 18.- Tratamiento con antagonistas a opiáceos. Programa libre de drogas: desintoxicación-deshabitación.
- 19.- Prevención de las drogodependencias en el medio comunitario. Plan municipal de prevención y reinserción en drogodependencias.
- 20.- La entrevista de acogida. Plan de intervención terapéutica.
- 21.- Comunidades terapéuticas. Tipos de comunidades. Antecedentes de la comunidad terapéutica.
- 22.- Enfermedades sociales. Enfermedades sociales en la actualidad. Papel del trabajador social.
- 23.-El proceso metodológico en trabajo social. Plan y programa. Funciones del trabajador social.
- 24.- Concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad.
- 25.- Concepto de servicios sociales. Evolución histórica. Los servicios sociales como respuesta a necesidades.
- 26.- Las conductas disociales. La marginación social. Causas y efectos. Los servicios sociales en el campo de la marginación.
- 27.- La reinserción socio-laboral del drogodependiente. Programa de capacitación prelaboral.
- 28.- Protocolo del indicador de admisiones a tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas. Definición de las distintas variables del indicador.
- 29.- Atención informativa a familiares preocupados por la droga. El dialogo y la información en la intervención familiar.
- 30.- Clasificación de las drogodependencias según su consideración social.
- 31.- Formación de educadores en drogodependencias. La intervención educativa. Estrategias educativas. Recursos didácticos.
- 32.- La intervención municipal en drogodependencias en el ámbito de los programas de promoción de la salud.
- 33.- Proceso de rehabilitación social del toxicómano. La rehabilitación en régimen cerrado.
- 34.- La asistencia sanitaria. La participación ciudadana en el campo sanitario. Papel del trabajador social en la participación ciudadana.
- 35.- Los sistemas en la demanda del drogodependiente : la urgencia. La dramatización. La delegación. El pseudoacuerdo. El ausente.
- 36.- La integración social de los drogodependientes que han completado la fase de rehabilitación en comunidad terapéutica. Creación de un recurso intermedio : comunidad terapeutica-nucleo social de procedencia.
- 37.- Plan andaluz sobre drogodependencias. Marco legal. Prevención. Recursos y programas. Voluntariado. Programa en instituciones penitenciarias.
- 38.- Prevención en drogodependencias. Objetivos. Modelos y niveles en la prevención de las drogodependencias.
- 39.- Causas y efectos de las drogodependencias.
- 40.- Organización y estructura de la red publica especializada de atención a las drogodependencias en Andalucía.
- 41.- Estrategias de prevención de drogas en el entorno familiar. Campañas de motivación. Dinámica de grupo.
- 42.-Formacion de agentes sociales en materia de prevención de drogodependencias.
- 43.- Directrices en el tratamiento de mantenimiento con metadona. Propuestas actuales. Justificación e inconvenientes de los programas de mantenimiento con metadona.
- 44.- Características de las drogodependencias según sus efectos sobre los usuarios y las comunidades.
- 45.- Educación para la salud. Objetivos. Papel del trabajador social en la prevención y promoción de la salud.

### **ANEXO VI- PERSONAL LABORAL**

*Categoría: Profesional: Técnico Auxiliar*

*Denominación: Auxiliar de Clínica*

*Número de Plazas: Una*

*Grupo de Clasificación : D*

### **OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:**

*Estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica o equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.*



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

## SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

### FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados en la solicitud de participación con arreglo al siguiente:

### BAREMO DE MERITOS:

Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 1 punto por año o fracción hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública u Organismo Autónomo 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por tener titulación superior a la exigida:

1 punto por Bachiller Superior

2 puntos por Auxiliar de Enfermería

(máximo 3 puntos)

Por jornadas , congresos, cursos de capacitación, formación y perfeccionamiento impartidos por Organismos Oficiales, 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Por cursos de especialización en Drogodependencia o Medicina Comunitaria impartidos por organismo oficial, 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

## TEMARIO-AUXILIAR DE CLINICA.

### GRUPO I- MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido . Derechos fundamentales y libertades publicas. La Corona.

Tema 2.- El estado de las autonomías: principios y características. Competencias del estado y de las comunidades autónomas. Ideas generales de la administración del estado, autonómica, local, institucional, y corporativa.

Tema 3.- Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 4.- La administración local: entidades que comprende. Regulación actual. Órganos del municipio y sus competencias. Organos de la provincia y sus competencias.

Tema 5.- Régimen de funcionamiento de las corporaciones locales: sesiones y acuerdos.

Tema 6.- El registro de documentos: concepto. El registro de entrada y salida: su funcionamiento en las corporaciones locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas publicas. La informatización de los registros.

### GRUPO II- MATERIAS ESPECIFICAS.

Tema 1.- Conceptos básicos en drogodependencias: droga. Drogodependencia. Síndrome de abstinencia. Tolerancia. Uso. Abuso.

Tema 2.- Centro ambulatorio de atención a drogodependencias. Estructura y funcionamiento. Funciones del auxiliar de clínica.

Tema 3.- Recepción de pacientes. Asesoramiento. Cita previa.

Tema 4.- Programa de mantenimiento con metadona desde la perspectiva del auxiliar de clínica.

Tema 5.- Controles toxicológicos en pacientes ambulatorios. Finalidad. Metodología.

Tema 6.- Revisiones medicas. Funcionamiento: petición. Recogida. Archivos.

Tema 7.- Atención informativa a las demandas planteadas en un centro de atención a drogodependientes. Canalización de la demanda.

Tema 8.- Organización de la consulta diaria a los terapeutas. Actualización de expedientes.

Tema 9.- Solicitud, manejo y control del material utilizado en un centro de atención a drogodependencias. Material de oficina. Material fungible. Medicamentos.

Tema 10.- La organización administrativa. Registro de pacientes. Derivación de pacientes. Registro de entrada y salida de los documentos manejados en el centro de atención a drogodependencias.

Tema 11.- Programa libre de drogas y el auxiliar de clínica. Funciones.

Tema 12.- Normas de utilización del material sujeto de análisis. Contagio del personal. Contaminación del material empleado.

Tema 13.- Clasificación y características de los diferentes tipos de drogas.

Tema 14.- Organización y estructura de la red publica específica de atención a las drogodependencias en Andalucía.

## ANEXO VII-PERSONAL LABORAL

Categoría Profesional: Capataz



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Denominación: Capataz Limpieza

Número de plazas: Una

Grupo de Clasificación: D

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

Ser Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local de Roquetas de Mar (Almería) y contar con al menos dos años de antigüedad en un puesto de trabajo perteneciente al Grupo de Clasificación E.

Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del Título de Graduado Escolar o equivalente; en su defecto se considerará equivalente la experiencia profesional superior a cinco años.

SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección es el de Concurso y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MERITOS:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por servicios prestados en este Ayuntamiento de Roquetas de Mar en plaza de similar o igual contenido a la que se opta: 0,1 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

Por experiencia profesional en empresas privadas de Aseo Urbano: 1 punto por cada año completo.

Por felicitación a los servicios prestados con arreglo al siguiente: 3 puntos por cada felicitación recibida.

Por estar en posesión del permiso de conducir Clase B, 2 puntos.”

### **TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ADJUDICACION DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN EDIFICIO PREFABRICADO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA EL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del Acta de calificación del Informe evacuado por los Servicios Técnicos Municipales sobre las proposiciones del concurso tramitado para la adjudicación del suministro e instalación de un edificio prefabricado de salvamento y socorrismo para el servicio de primeros auxilios en las Playas del Municipio de Roquetas de Mar, por procedimiento abierto, y que es del siguiente tenor literal:

“ACTA DE CALIFICACION DEL INFORME EVACUADO POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES RELATIVO A LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS DEL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN EDIFICIO PREFABRICADO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA EL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ASISTENTES:

Presidente: D. José M<sup>a</sup> González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Turismo.

D<sup>a</sup>. Eloisa García Carrasco. Secretario General Acctal.

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

D. Luis García-Trevijano Rodríguez, Letrado Asesor.

Secretario: D<sup>a</sup> María José Moreno Pimentel.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a once de enero de 1.999; siendo las 11 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe evacuado por los Servicios Técnicos Municipales en relación con la propuesta económica presentada por el licitador que ha optado al concurso público tramitado para la adjudicación del Suministro e Instalación de un Edificio Prefabricado de Salvamento y Socorrismo para el Servicio de Primeros Auxilios en las playas del municipio de Roquetas de Mar; por procedimiento abierto.

Previo lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario se procede comprobar que han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el Acta de fecha 04.01.99, pasándose a continuación a dar lectura del Informe Técnico:



*“Atendiendo la solicitud de informe de fecha 7 de enero de 1.999, al expediente presentado por la empresa PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO, S.A. para la instalación de un edificio de Salvamento y primeros auxilios en playas, Informo: Revisado el expediente interesado, resulta que la empresa mencionada,, reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para optar a la ejecución de la obra interesada y al presentarse en solitario procede su contratación. “*

*La Mesa de Contratación de conformidad con el informe técnico y con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el citado concurso, ha resuelto elevar propuesta de adjudicación al Organo de Contratación con objeto de que se proceda, previos los trámites correspondientes, a la adjudicación a la empresa PRIMUR, S.A., por reunir los requisitos reunidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la indicación que consta en el referido Pliego, de que al ser un gasto plurianual la ejecución del mismo quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato. Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha “ut supra”.*

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** a la vista de la propuesta elevada por la reseñada Mesa de Contratación, **HA RESUELTO:**

**1º.-** Adjudicar las obras denominadas “suministro e instalación de un edificio prefabricado de salvamento y socorrismo para el servicio de primeros auxilios en las Playas del Municipio de Roquetas de Mar” a la entidad mercantil PRIMUR S.A., con C.I.F. nº A-337548710 por un importe de 10.500.000 ptas. y con un plazo de ejecución de treinta días, y con sujeción al Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobadas al efecto y demás disposiciones legales aplicables.

**2º.-** El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

**3º.-** Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

**4º.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista y con la indicación que consta en el Pliego, de que al ser un gasto de carácter plurianual, la ejecución quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

**5º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

**CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA, CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO**



## **BASICO PARA EL APROVECHAMIENTO TURISTICO Y USO PÚBLICO DEL PARAJE NATURAL PROTEGIDO DE PUNTA ENTINAS SABINAR.**

Se da cuenta del Acta de calificación del Informe evacuado por los Servicios Técnicos Municipales sobre las proposiciones del concurso tramitado para la adjudicación de la redacción de un proyecto básico para el aprovechamiento turístico y uso público del Paraje Natural protegido de Punta Entidas Sabinar, por procedimiento abierto, y que es del siguiente tenor literal:

*“ACTA DE CALIFICACION DEL INFORME EVACUADO POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES RELATIVO A LA PROPOSICIÓN ECONOMICA DEL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ASISITENCIA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO BÁSICO PARA EL APROVECHAMIENTO TURÍSTICO Y USO PÚBLICO DEL PARAJE NATURAL PROTEGIDO DE PUNTA ENTINAS-SABINAR”*

*ASISTENTES:*

*Presidente: D. José M<sup>a</sup> González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Turismo.*

*D<sup>o</sup>. Eloísa García Carrasco. Secretario General Acctal.*

*D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.*

*D. Luis García-Trevijano Rodríguez, Letrado Asesor.*

*Secretario: D<sup>o</sup> María José Moreno Pimentel.*

*En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a once de enero de 1.999; siendo las 11 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe evacuado por los Servicios Técnicos Municipales en relación con la propuesta económica presentada por el licitador que ha optado al concurso público tramitado para la adjudicación del contrato de asistencia consistente en la redacción de un proyecto básico para el aprovechamiento turístico y uso público del Paraje Natural Protegido de Punta Entinas-Sabinar”.*

*Prevía lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario se procede comprobar que han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el Acta de fecha 04.01.99, pasándose a continuación a dar lectura del Informe Técnico:*

*“Atendiendo la solicitud de informe por el Servicio de Contratación, al expediente presentado por la empresa GyS Arquitectos, para la redacción de un Proyecto Básico para el Aprovechamiento Turístico del Paraje Natural Protegido de Punta Entinas-Sabinar.*

*Informe: Revisado el expediente interesado, resulta que la empresa GyS Arquitectos S.L., reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para optar a la redacción del proyecto interesado y al presentarse en solitario procede su contratación.”*

*La Mesa de Contratación de conformidad con el informe técnico y con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el citado concurso, ha resuelto elevar propuesta de adjudicación al Organismo de Contratación con objeto de que se proceda, previos los trámites correspondientes, a la adjudicación a la empresa GyS ARQUITECTOS, S.L., por reunir los requisitos reunidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares., con la indicación que consta en el referido Pliego, de que al ser un gasto plurianual la ejecución del mismo quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha “ut supra”.”*

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** a la vista de la propuesta elevada por la reseñada Mesa de Contratación, **HA RESUELTO:**

**1º.-** Adjudicar la “Redacción de un proyecto básico para el aprovechamiento turístico y uso público del Paraje Natural protegido de Punta Entidas Sabinar Roquetas de Mar” a la entidad mercantil G y S ARQUITECTOS S.L., con C.I.F. nº B-04215927 por un importe de 6.428.572 ptas. y con un plazo de ejecución de tres meses, y con sujeción al



Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobadas al efecto y demás disposiciones legales aplicables.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista y con la indicación que consta en el Pliego, de que al ser un gasto de carácter plurianual, la ejecución quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

#### **QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS LIGEROS DEL SERVICIO PÚBLICO Nº 17.**

##### Antecedentes.-

Con fecha 28 de Diciembre de 1998, N.R.E. 18.417, ha tenido entrada un escrito don Juan Antonio Rodríguez Moreno con D.N.I. nº 27.137.824-D, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Mayor nº 1, C.P. 04740-Roquetas de Mar, relativo a que siendo titular de la licencia de auto-taxi con número 17, solicita sea autorizada la transferencia de la citada licencia por motivos de jubilación por edad, a favor del conductor asalariado Don Joaquín Zurita Ocaña con D.N.I. nº 78.030.391-Q.

Adjunta a la presente solicitud, fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Comparecencia de Don Juan Antonio Rodríguez Moreno ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativa a declaración jurada responsable sobre “cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización de la entidad Local, en valor d ellos solicitantes reseñados en el artículo 12, teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del “permiso local de conductor”.
- Fotocopia de notificación del INSS de concesión de pensión a Don Juan Antonio Rodríguez Moreno de fecha 18/12/98. Y





- Fotocopia del Permiso de circulación del vehículo Al-7633-AC.
- Fotocopia de la Licencia municipal de vehículos ligeros de Servicio Público licencia nº 17.
- Fotocopia del Contrato de trabajo realizado por D. Juan Antonio Rodríguez Moreno a favor de Don Joaquín Gabriel Zurita Ocaña de fecha 6/5/98, prestando sus servicios como conductor.
- Fotocopia de la Comunicación prórroga de contrato de trabajo de fecha 6/8/98.
- Fotocopia del Contrato de trabajo realizado por D. Juan Antonio Rodríguez Moreno a favor de Don Joaquín Gabriel Zurita Ocaña de fecha 6/11/98, prestando sus servicios como conductor.
- Fotocopia de los Partes de solicitud de alta, baja y alta, respectivamente, en la TGSS, a los efectos de cotización en el Régimen General.
- Fotocopia de los boletines de Cotización a la Seguridad Social TC1 de fecha 30/6/98, /31/7/98, 31/8/98, 30/9/98, 31/10/98 y 31/11/98.
- Fotocopia del Carnet de conducir del Asalariado de fecha 11/12/97, D.N.I., y permiso municipal de conductor de Taxis de Don Joaquín Zurita Ocaña.
- Fotocopia de la Tarjeta técnica del Vehículo Al-al-7633-AC.
- Escrito de la Asociación profesional Local Central – Taxi de fecha 21/12/98, pro el que la citada asociación da su conformidad a dicha transferencia, siempre que para ello se cumplan las condiciones que marca el Reglamento Nacional del Taxi.
- Declaración jurada responsable expedida por Don Juan Antonio Rodríguez Moreno de fecha 22/12/98, de que los herederos legítimos no pueden explotar la licencia como actividad única ni cuentan con el permiso local del conductor.
- Fotocopia del D.N.I. del titular de licencia y de la Tarjeta de Transporte de la Dirección General de Transportes valida hasta el 31/05/2001.

#### Consideraciones Jurídicas.-

- Real Decreto 736 /1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros. Modificado pro el Real Decreto 236/1983, de 9 de Febrero.

El artículo 12 del Reglamento de Taxis, establece en su apartado a) que “Los conductores asalariados de los titulares de licencias de las clases A) y B) que presten el servicios con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permisos de Conductor expedido por el Ente local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.”

Asimismo, el artículo 14 del mismo Texto Legal, en su apartado b), establece que “cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización de la entidad Local, en valor d ellos solicitantes reseñados en el artículo 12, teniendo en todo



caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del “permiso local de conductor”.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO**, por cuanto antecede, y a la vista del informe favorable evacuado por la Secretaría General, **HA RESUELTO**:

1º.- Aprobar la transferencia de la titularidad de la licencia municipal de vehículos ligeros del Servicio Público nº 17 de Auto-Taxi a favor del conductor asalariado Don Joaquín Zurita Ocaña con D.N.I. nº 78.030.391-Q.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados Don Joaquín Zurita Ocaña y Don Juan Antonio Rodríguez Moreno, Jefatura de la Policía Local y al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y a los demás efectos oportunos.

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DEL ASUNTO DE DEFENSA JURÍDICA, RELATIVO A RECLAMACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS EN BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Se da cuenta del informe evacuado por el Sr. Letrado Municipal, en el expediente 68/98, asunto: Extrajudicial, reclamación daños causados en bienes de propiedad municipal, adversos: METROPOLIS S.A., Pedro Clemente Alcaraz y Fco. José Clemente Añón. En dicho informe se hace constar que se ha satisfecho la cantidad reclamada a la entidad aseguradora Metrópolis S.A. por importe de 85.878 ptas., motivada por los daños en bienes municipales producidos en accidente de circulación sucedido el día 17/7/98 en la Carretera A-391 por el vehículo matrícula MU-9876-V, por lo que se puede proceder a dar por terminado el citado asunto.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** a la vista de lo informado, ha resuelto dar por terminado el referido expediente, acordando su archivo, dándose traslado del presente acuerdo al Sr. Letrado Municipal y la Entidad Metrópolis S.A. a los efectos oportunos.

**SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veinticinco páginas, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL Acctal.**



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón**

**Fdo. Eloisa García Carrasco**